RESOLUCION No 178

(15 NOV 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA, POR RESOLUCION DE EVENTOS ESPÉCIALES, LA ENTREGA DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS SEGÚN CONTRATO No. 3170 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 CUYO OBJETO ES: AGR-01 COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ALTERNATIVOS A MINEROS DE SUBSISTENCIA; EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Nº 0007 de 16 de junio de 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo "IBAGUE VIBRA 2020-2023", en su dimensión IBAGUE AMBIENTAL Y ECOSISTEMICA. proyecta el mantenimiento y mejoramiento de la oferta ambiental aprovechando de manera responsable los recursos naturales, impulsar el desarrollo sostenible, equitativo, ordenado y equilibrado del territorio, impactando a través de la generación de acciones y estrategias interinstitucionales en la promoción de oportunidades que reduzcan la desigualdad y construya ciudad a partir de la valoración y aprovechamiento de nuestros potenciales, con la conservación y el uso responsable de la oferta ambiental, hídrica y de los recursos naturales.

La Arcadia de Ibagué a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, tiene como misión formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales, así mismo se encargará de fomentar, orientar y liderar las políticas para el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres en el Municipio.

La DIMENSION III, IBAGUE AMBIENTAL Y ECOSISTEMIA, se proyecta el mantenimiento y mejoramiento de la oferta ambiental aprovechando de manera responsable los recursos naturales, impulsar el desarrollo sostenible, equitativo, ordenado y equilibrado del territorio, impactando a través de la generación de acciones y estrategias interinstitucionales en la promoción de oportunidades que reduzcan la desigualdad y construya ciudad a partir de la valoración y aprovechamiento de nuestros potenciales, con la conservación y el uso responsable de la oferta ambiental, hídrica y de los recursos naturales.

Esta dimensión se encuentra sustentada en el cuarto de los enfoques "Enfoque de Desarrollo Territorial" que hemos definido en nuestro plan de desarrollo. Enfrentar los desafíos del cambio climático constituye uno de los grandes retos de nuestro país y del mundo en los próximos años, que implica transformaciones profundas en el modelo económico y no solo mejores políticas ambientales: uno de los principales cambios consiste en la disminución del uso de energías fósiles. En concordancia con lo anterior, en el plan de desarrollo nos proponemos impulsar el desarrollo sostenible y equilibrado del territorio, como uno de los grandes retos, en la construcción y adecuación de escenarios que promuevan nuestras potencialidades y oportunidades ambientales.

Es por ello que la SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO, tiene como misión la de apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarias, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1000 - 0425 del 21/06/ 2020 **"POR EL CUÁL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SE DEROGAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"**, la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo tiene dentro de las actividades a su cargo formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales. También formular, implementar y coordinar con visión integral, la política de conservación aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio. Desarrollar programas de arborización y ornato en la ciudad, en particular de especies nativas, efectuar el registro e inventario en estas materias, brindar acompañamiento y alternativas productivas a mineros de subsistencia, entre otras. (Lo subrayado para enfatizar, sobre el propósito de este proceso contractual)

Encontramos que, el Decreto 1666 de 2016, el Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con la Agencia Nacional de Minería y la Unidad de Planeación Minero Energética, definió la clasificación de la minería así: Subsistencia, pequeña (de la que nos ocuparemos en este proceso contractual), mediana y gran escala en etapa de exploración, o construcción, montaje y explotación, el Decreto 1102 de 2017, define la Minería de subsistencia como la actividad minera desarrollada por personas naturales o grupo de personas que se dedican a la extracción y recolección a cielo abierto de arenas y gravas de río destinadas a la industria de la construcción, arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, por medios y herramientas manuales, sin la utilización de ningún tipo de equipo mecanizado o maquinaria para su arranque.

Por su parte la Ley 685 de 2001, conocida como el Código de Minas, establece en el artículo 155. Barequeo. "El barequeo, como actividad popular de los habitantes de terrenos aluviales actuales, será permitida, con las restricciones señaladas en la Ley 685 del 2001. Se entiende que esta actividad se contrae al lavado de arenas por medios manuales sin ninguna ayuda de maquinaria o medios mecánicos y con el objeto de separar y recoger metales preciosos y piedras preciosas y semipreciosas contenidos en dichas arenas". Cierto es que el barequeo es una actividad **practicada por siglos, mucho antes de la conquista de los españoles, pero que no les da mayores ingresos a quienes la desarrollan, de otro lado no todos los días pueden desarrollarla dados múltiples factores como son entre otros, la época de mucha lluvia, donde los ríos y quebradas crecen de manera importante, impidiéndoles el desarrollo de esta actividad.**

Basados en la trayectoria a nivel mundial que han venido forjando las huertas caseras, las cuales son reconocidas por ser una alternativa limpia que no demanda demasiadas condiciones ambientales ni técnicas específicas para llevar a cabo y que **contribuyen al cuidado del ambiente y a la alimentación saludable,** se pretende cultivar hortalizas, leguminosas y aromáticas entendiendo también que el clima de la ciudad de Ibagué es tropical y se presta para la producción de gran variedad de productos agrícolas. Para el caso específico de las familias a impactar con éste proyecto, se pretende orientar en la propagación de especies vegetales propias de la canasta básica familiar como el tomate, la cebolla, la lechuga, entre otras especies vegetales que al brindarles el acompañamiento adecuado pueden progresar en cualquier piso térmico; además de las aromáticas que proveen alivio para situaciones como la del Covid-19, a su vez sirven como sustancias alelopáticas, las cuales pueden reducir la necesidad del manejo de malezas con herbicidas los cuales son altamente nocivos para el ambiente y la salud humana; por el hecho de presentar un aroma extravagante y desagradable para insectos y algunas plagas.

Además, se busca impactar positivamente el ambiente mediante la transferencia de tecnología en lo referente a la producción orgánica de abono el cuál aportará mayor cantidad de nutrientes al sustrato en donde se vaya implantar la huerta y, buenas prácticas culturales; generando así un impacto ambiental positivo que compense los daños colaterales al ambiente que genera su actividad económica de base, todo esto con una visión futura de implementación de la producción limpia y los mercados verdes a partir de la capacitación y acompañamiento de esta población por parte de la Administración Municipal Ibagué Vibra 2020-2023, específicamente por los profesionales adscritos a la Dirección de Ambiente, Agua y Cambio Climático.

Para la presente contratación se afectó el rubro presupuestal N°2.19.3.2.02.01.004-01 denominado PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOTFWARE, vinculado al proyecto que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código de viabilidad BPIN 2020730010013 bajo el nombre: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Constatando dicho proyecto se encuentra viabilizado, actualizado para la vigencia 2022 y armonizado con el plan de desarrollo 2020-2023; aprobado, además, mediante Acuerdo Municipal N°0007 de 16 de junio de 2020, según el certificado expedido el 3 de enero de 2022 por La Secretaría de Planeación Municipal.

Que la Administración Municipal – Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo considera la adquisición de **HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ALTERNATIVOS A MINEROS DE SUBSISTENCIA; EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS** buscando suplir la necesidad de proyectos alternativos.

Por las anteriores consideraciones, la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Ibagué, pretenden **"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ALTERNATIVOS A MINEROS DE SUBSISTENCIA; EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	SISTEMA AUTÓNOMO	CANTIDAD	¿Se encuentra en el Acuerdo Marco? CCE-255-AMP-2021
1	Carretilla Tolva metálica calibre 21 (0.84 mm) Bastidor tubular calibre 16 (1.5 mm) Llanta antipinchazos Capacidad 80 Litros	65	SI
2	Pala Plancha metálica punta redonda Cabo o mango de madera inmunizada de 120 centímetros de largo	65	SI
3	Barra Material: acero Peso: 14 Libras Largo: 130 centímetros Diámetro: 1 pulgada	65	SI
4	Pica Plancha de acero puntuda en un extremo Cabo de madera	65	SI
5	Tijera de poda	65	NO

	Hoja curva en acero templado Mango en aluminio recubierto de vinil Resorte tipo gusano de larga duración Capacidad de corte: 3/4" pulgadas (19 mm) Largo: 8.1/2" pulgadas (22 cm)		
6	Balde Material: plástico Capacidad Nominal 20 Litros, Al Ras 22.9 Litros. Manija de Plástico	**130**	**SI**
7	Poste Plástico Material: Polipropileno y polietileno postindustrial Compacto, macizo Medidas: 9 cm x 9 cm x 2.10 cm	**260**	**NO**
8	Malla de gallinero x Rollo Material: alambre de acero Alto/ancho: 1.80 metros Largo: 36 metros Hueco de 11/4" pulgadas Calibre 25	**16**	**NO**
9	Puntillas por libra Material: Acero liso Calibre: 2" pulgadas	**16**	**SI**
10	Tierra abonada Bulto de 25 Kilogramos	**65**	**NO**
11	Inóculo microbiano benéfico o los comúnmente llamados microorganismos eficientes tanque x 30 litros.	**1**	**NO**
12	Semillas de cilantro x libra.	**1**	**NO**
13	Semillas de zanahoria x libra.	**1**	**NO**
14	Semillas de cebolla larga x libra.	**1**	**NO**
15	Semillas de cebolla cabezona x libra.	**1**	**NO**
16	Semillas de tomate de guiso x libra.	**1**	**NO**
17	Semillas de hierba buena x libra	**1**	**NO**
18	Semillas de albahaca x libra.	**1**	**NO**
19	Semillas de lechuga x libra.	**1**	**NO**
20	Semillas de espinaca x libra.	**1**	**NO**
21	Semillas de tomillo x libra.	**1**	**NO**
22	Semillas de ajo x libra.	**1**	**NO**
23	Pie de cría lombriz roja californiana x 5 kilos	**7**	**NO**

En el marco del Manual para el Manejo y control de los bienes en su numeral 8.2.19.COMPRAS DE BIENES PARA ENTREGA A EMERGENCIAS Y EVENTOS ESPECIALES, previas las facultades establecidas en el Decreto 0777 de 2008. Cuando se adquieran elementos catalogados como devolutivos y que sean utilizados para cubrir emergencias y eventos especiales, para este último caso son actividades que no son propias del funcionamiento de la Administración Central ni mejoran su capacidad operativa o administrativa y se ejecutan en cumplimiento de proyectos o programas en beneficio de la comunidad, dichos bienes serán entregados cumpliendo las actividades del numeral 8.1,
poseen la característica principal que no serán adicionados al inventario del Municipio y por tanto no contarán con la placa de inventario de propiedad de la Alcaldía.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Hacer entrega de **KIT HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ALTERNATIVOS A MINEROS DE SUBSISTENCIA; EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS** a las siguientes personas

No	TIPO	NOMBRE	CÉDULA	CELULAR	VEREDA
1	ARENERO	VIRGINIA FRANKLIN CUENCA	36086517	3212821060	San Bernardo
2	ARENERO	MIGUEL ÁNGEL DIAZ ROMERO	5825542	3219599332	San Bernardo
3	ARENERO	OSCAR MENDEZ GIRALDO	79348832	3134535962	Ambalá
4	ARENERO	GERMAN CAICEDO	14227832	3228853849	Ambalá
5	ARENERO	ALVARO CORREA PARDO	2549465	3208414414	Calambeo
6	ARENERO	JESUS MARIA GIRALDO NARVAEZ	14212402	3132163666	San Bernardo
7	ARENERO	ISIDRO TRIVIÑO	14212489	3132374427	El Tejar
8	ARENERO	JESUS ABEL VARGAS GALEANO	14243443	3125621195	La Vega
9	ARENERO	RUBEN RICO PINZON	93355707	3103443656	Ambalá
10	ARENERO	AMPARO MORENO BARRIOS	38238167	2750787	Ambalá
11	ARENERO	MAURICIA CAMACHO	28546131	3112278604	El Tejar

12	ARENERO	SOLEDAD DEL SOCORRO RESTREPO VICTORIA	55056333	3123066241	Ambalá
13	ARENERO	HEBERTO SARMIENTO PARDO	14233039	3222880666	Berlín
14	ARENERO	RIGOBERTO ESPINEL	4296814	3118967763	Chembe
15	BAREQUERO	MARGIE XIMENA BERNAL MARTINEZ	1110504160	3123490856	San Juan de la China
16	BAREQUERO	JOAQUIN OBANDO CARDONA	89001306	3134538101	China Alta
17	BAREQUERO	MILLER ALBEIRO SANCHEZ ULTENGO	12279956	3208468273	Pajaritos, Las Marías
18	BAREQUERO	JOSE NIXON NEVA CORTES	6013831	3124158809	Coello
19	BAREQUERO	MARITZA MILENA FRANCO BARRAGÁN	28554427	3124221750	Planadas
20	BAREQUERO	MARIA JOCEFINA TOBAR VALLESTEROS	28949170	3223037290	El Banco
21	ARENERO	LUIS CARLOS PARRA OLAYA	93359392	3173243643	la vega
22	ARENERO	CARLOS HUMBERTO CASTRO	5828854	3185192380	ramos y astilleros
23	ARENERO	HILDEBRANDO TELLEZ FORERO	93361033	3203618481	Coello
24	ARENERO	FERNANDO CARRILLO HERNANDEZ	93392549	3142305112	Coello
25	ARENERO	PEDRO JOSE PEDRAZA	14208784	3107754015	Coello
26	ARENERO	CLARA EUGENIA LOPEZVILLAMIZAR	38252485	3103522434	la vega
27	ARENERO	LUZ MARÍA GÓMEZ FIERRO	28637386	3143925759	la Cartagena
28	ARENERO	GERMAN FORERO	6013405	3175540257	ramos y astilleros
29	ARENERO	JAIR HERMINZUL PARRA PEDRAZA	14230849	3134593642	Coello
30	ARENERO	OLGA LUCIA LOZANO FLOREZ	65754208	3205708349	Coello
31	ARENERO	ABEDRAIN GOMEZ CAMACHO	14234118	3202498504	Coello
32	ARENERO	JORGE EDUARDO LOZANO RAMOS	93374509	3145182432	Coello
33	ARENERO	JHON ALEXANDER BARRERO MARTINEZ	1110457865	3013871130	Coello
34	ARENERO	YIMI BERNAL NILSON	93414643	3118526649	Coello
35	ARENERO	ALFREDO LOZANO RAMOS	93398857	3122523406	Coello
36	ARENERO	ARNULFO LAVERDE BERNAL	13994117	3115285895	Coello
37	ARENERO	PAULINO OSPITIA OSPITIA	19173347	3115045771	Coello
38	ARENERO	VICTOR ALFONSO ARIAS PERALTA	1110462475	3207222000	Coello
39	ARENERO	OLGA LUCERO BARRERO ORTIZ	65765984	3104771681	Coello
40	ARENERO	ALFONSO GARCÍA	14212684	3143515046	Coello
41	ARENERO	RENZO WILLIAM CERON QUINTERO	14241773	3183430253	María Salado
42	ARENERO	CESAR DANIEL RENGIFO GUTIERREZ	93.391.037	3138343025	María Salado
43	ARENERO	ECCEHOMO MORENO CRUZ	193383810	3108157082	María Salado
44	ARENERO	JUAN CARLOS SARMIENTO PARDO	93 378 622	3115390254	Coello
45	ARENERO	JOSE MANUEL MORENO	1110543123	3228563350	María Salado
46	ARENERO	PEDRO JOSE PEDRAZA	14,208.784	3107754015	Coello
47	ARENERO	JOSÉ RAMIRO CORREA CASTRO	93375843	3112652739	Ambalá
48	ARENERO	DAVID ROJAS CONTRERAS	1026770	3138807858	María Salado
49	ARENERO	PEDRO JULIO BELTRÁN GARCÍA	93387226	3143064103	Vereda Ramos y Astilleros
50	ARENERO	HERMINSO CAMACHO RUIZ	2376005	3022603709	Vereda Ramos y Astilleros
51	ARENERO	WILLIAM QUEVEDO HURTADO	93372990	3192083146	Vereda Ramos y Astilleros
52	ARENERO	ANGEL MARIA CARRILLO VARON	14206860	3202804687	Vereda Ramos y Astilleros
53	ARENERO	FERNEY CARRILLO HERNANDEZ	93394635	3002467328	Coello
54	ARENERO	GONZALO LOZANO RAMOS	93408969	3144680035	Coello

55	ARENERO	JARRISON SANCHEZ MURILLO	1234643201	3223162478	Ambalá
56	ARENERO	LUIS EDUARDO BEDOYA	1110500488	3006001896	Pastales
57	ARENERO	JORGE NAVARRO	93399830	3134163243	Pastales
58	ARENERO	GIOVANNI BEDOYA	1110445883	3015934982	Pastales
59	ARENERO	GUSTAVO RODRÍGUEZ	19.360.552	3114551907	María Salado
60	ARENERO	GILDARDO MONDRAGON	93413960	3163565481	Martinica Aguas Frías
61	ARENERO	HEVERTH CAVIEDES HERNÁNDEZ	93290834	3142610708	María Salado
62	ARENERO	EDGAR ALFREDO CASTILLO BOLIVAR	1110541194	3175541655	María Salado
63	ARENERO	JHON CARVAJAL	93398619	3227086778	María Salado
54	ARENERO	JHON CUBILLOS MORENO	5824500	3015906035	María Salado
65	ARENERO	YOHANI CARDENAS MORENO	1110582045	3213275749	V. Jaguo

En el marco del Manual para el manejo y control de bienes en su numeral 8.2.19. COMPRAS DE BIENES PARA ENTREGA A EMERGENCIAS Y EVENTOS ESPECIALES previas las facultades establecidas en el Decreto 0777 de 2008

ARTICULO SEGUNDO:- Deléguese al Ing. JOSE YUNAY CIFUENTES S. Profesional Universitario Supervisor, para hacer entrega de los **KIT HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ALTERNATIVOS A MINEROS DE SUBSISTENCIA; EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS** a los a los mineros de subsistencia inscritos y certificados por la Pagina de la Agencia Nacional de Minería "GENESIS" relacionado en el artículo 1 de la presente resolución, en el cumplimiento a lo establecido en el manual para el manejo y control de los bienes del Municipio, aprobado mediante Decreto 0777 de 2008, en especial a lo estipulado en el numeral 8.2.19. COMPRAS DE BIENES PARA ENTREGA A EMERGENCIAS Y EVENTOS ESPECIALES. Cuando se adquieran elementos catalogados como devolutivos y que sean utilizados para cubrir emergencias y eventos especiales, para este último caso son actividades que no son propias del funcionamiento de la Administración Central ni mejoran su capacidad operativa o administrativa y se ejecutan en cumplimiento de proyectos o programas en beneficio de la comunidad, dichos bienes serán entregados cumpliendo las actividades del numeral 8.1, poseen la característica principal que no serán adicionados al inventario del Municipio y por tanto no contaran con la placa de inventario de propiedad de la Alcaldía. Elementos que serán entregados a los señores (a) beneficiados para garantizar una atención especial en lo contemplado en el PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE" DIMENSION III, IBAGUE AMBIENTAL Y ECOSISTEMIA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no es susceptible de procedimientos administrativos por ser un acto de trámite.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué,

JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo

Proyectó José Yunay Cifuentes Silva- Profesional Universitario S.A.G.R.
Reviso: Edgar Leonardo Rodríguez Suarez – Asesor S.A.G.R